



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 9716

BUENOS AIRES, 17 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-13677-14-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones FERRER ARGENTINA S.A. solicita la reinscripción del producto SOMAZINA / COLINA SÓDICA, Certificado N° 42.120.

Que a fojas 23 la firma FERRER ARGENTINA S.A. desiste fehacientemente de la solicitud en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.1991) debido a que el certificado del producto se encuentra vigente hasta el 18 de diciembre de 2017.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado Reglamento.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 9716**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes  
actuados en virtud de lo formulado por la firma FERRER ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese  
al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-13677-14-0

DISPOSICIÓN N°

**9716**

lm

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.